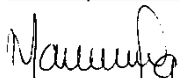


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022012-0008200
Demandante:	Empresa Algodonera Tolima Norte S.A. "Emprenorte S.A".
Demandados	Nelson Ferney Troncoso Frasser y otro

CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora no ha acatado lo dispuesto en auto del veintinueve de junio del año que avanza. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo iniciado por la Empresa Algodonera Tolima Norte S.A. – EMPRENORTE S.A., contra Nelson Ferney Troncoso Frasser y otros, y que el apoderado de la parte actora no ha reclamado el oficio de medida cautelar, tal como se había ordenado en auto veintinueve de junio hogaño, se ordena:

Tener por desistidas la medida cautelar decretada, y requerir a la parte actora, para que en el término de treinta días, atienda lo señalado en auto del veintiocho de abril del año que avanza, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 66

Hoy 9 de septiembre de 2021